


Recursos para las familias

- **Departamento de Servicios Humanos:** DHS tiene oficinas a través de todo Oregon y está disponible para la consulta, así como también para reportar casos de abuso a menores. Si usted sospecha de abuso o negligencia llame al **1-855-503-SAFE (7233)**. Este número de teléfono gratuito le permite reportar el abuso o la negligencia de cualquier niño o adulto al Departamento de Servicios Humanos de Oregon. El website de DHS (www.oregon.gov/DHS/children/pages/abuse/cps/report.aspx) cuenta con información útil sobre como reportar casos de abuso a menores. Usted también puede hacer un reporte de abuso a menores al departamento de policía local, al Sheriff del condado, al departamento juvenil del condado o a la Policía Estatal de Oregon.
- **Líneas de Crisis:** Las líneas de crisis domésticas ofrecen servicios en casi todos los condados del estado. Busque bajo Intervención de Crisis en las páginas amarillas del directorio telefónico y pida una referencia.
- **Línea de Ayuda Anónima para Padres:** (503) 258-4381 en el área metropolitana de Portland. Esta línea sirve de ayuda para aquellos padres que necesitan hablar o que necesitan referencias de agencias en el área ó de grupos de apoyo para familias especializados en violencia doméstica. www.morrisonkids.org
- **Línea de Crisis del Departamento de Servicios Humanos del Noroeste:** (800) 560-5535; (503) 581-5535 www.northwesthumanservices.org



ARQUIDIÓCESIS DE PORTLAND
EN OREGÓN

2838 E. Burnside Street
Portland, Oregon 97214-1895
(503) 234-5334



ARQUIDIÓCESIS
DE PORTLAND
EN OREGÓN

**POLÍTICA DE PROTECCIÓN
DE MENORES**

RESUMEN

REVISADO 2015

2838 E. Burnside Street, Portland, Oregon 97214-1895

Este folleto es un resumen de la Política de Protección de Menores de la Arquidiócesis de Portland en Oregon (Arquidiócesis). Este folleto está disponible en Inglés, Español y Vietnamés. Puede encontrar una copia completa de la Política de Protección de Menores y otras declaraciones que rigen la conducta del Personal de la Iglesia en el sitio web de la Arquidiócesis: www.archdpdx.org/cpo ó llamando al (503) 234-5334.

El abuso a menores está totalmente en contra de los valores del Evangelio de cuidado y atención que Jesús nos manda a que tengamos los unos por los otros. El abuso de menores está en contra de todo lo que cree y profesa la Iglesia Católica sobre la dignidad de los seres humanos. Esto es algo que nunca debe ser tolerado.

La Política de la Arquidiócesis es que todo su personal - clérigos, religiosos, empleados, voluntarios - mantenga la integridad de la relación ministerial en todo momento. La conducta abusiva de cualquier tipo, incluyendo la conducta sexual, entre una persona que está realizando funciones en nombre de la Arquidiócesis y un menor, no solamente es criminal, pero también viola esa relación y la enseñanza moral Católica.

Es la vigilancia la que previene el abuso y busca que ningún niño, ninguno en absoluto, sea víctima de tan pecaminoso y dañino comportamiento. El Arzobispo de Portland en Oregon (“Arzobispo”) ha actualizado y promulgado esta Política de Protección de Menores del 2015 para enfocar y ayudar esa vigilancia. Esta Política incorpora por referencia otras declaraciones que rigen la conducta del personal de la Iglesia en su relacionamiento con menores de edad, que incluyen, pero no se limitan a: *Normas de Conducta para el Ministerio con Niños y Jóvenes, la Política de Viaje con Menores, El Código de Conducta para el Personal de la Iglesia, Las Políticas y Mejores Prácticas para el Uso del Internet y de los Medios de Comunicación Social*, el manual de los empleados y cualquier otra política pertinente o práctica que guie la conducta del personal de la Iglesia. La Política también tiene la intención de cumplir plenamente con la ley canónica y civil pertinente.

Cómo Prevenir el Abuso de Menores

La Arquidiócesis, cada una de las parroquias y escuelas, está comprometida a prevenir y atender plenamente el abuso a menores por parte de cualquier persona del personal de la Iglesia y, a reconocer y responder a las señales del abuso a menores en los niños a los que sirve. Las siguientes medidas sirven como prueba de este compromiso:

- **Investigación.** Todo personal de la Iglesia cuyo servicio involucre contacto personal directo con menores de edad deberá someterse a una investigación de antecedentes criminales. Independientemente de la medida en que sus posiciones implican el contacto con menores, todos los empleados de la Arquidiócesis, de las parroquias y escuelas, requieren someterse a una investigación de antecedentes criminales. Normalmente esta investigación dará inicio en o antes de la fecha de inicio del empleo condicional o del servicio voluntario y será actualizado periódicamente a partir de entonces.
- **Educación.** Todo clérigo, seminarista, religioso y empleados y voluntarios cuyas tareas involucren el contacto regular con menores de edad, deberán completar el entrenamiento de ambiente seguro en el momento de la contratación o inicio del servicio, y anualmente después de esto. Aquellos empleados cuyas labores no involucren el contacto regular con menores de edad deberán completar en entrenamiento al momento de ser contratados y cada tres años después de esto.
- **Oficial para la Protección de Menores.** Un Oficial para la Protección de Menores estará disponible para ayudar a las parroquias y a las escuelas a implementar la *Política de Protección de Menores* y los programas de ambiente seguro.
- **Declaración de la Política.** Esta declaración de política debe ser distribuida y puesta a la disposición de todo el personal de la Iglesia. Se alienta a las escuelas y las parroquias a exhibir este resumen en una área pública cerca de la entrada de sus instalaciones.

Cómo Denunciar el Abuso de Menores

Bajo la ley de Oregón, el término “abuso de menores” puede referirse a abuso físico, negligencia, abuso o explotación sexual, lesión mental, o amenaza de daño a un menor. Incluye cualquier actividad relacionada con pornografía infantil, incluso el hecho de ver tal material. El abuso de menores de cualquier tipo es criminal.

Denunciantes obligatorios. Todos los empleados de la Arquidiócesis, parroquias y escuelas y cualquier otra persona designada por ley como “un oficial público o privado” están obligados por ley denunciar cualquier sospecha de abuso de menores al Departamento de Servicios Humanos (DHS) o una agencia de orden público. Se espera que todos los denunciantes obligatorios cumplan con esta obligación legal.

Existe una excepción a esta denuncia obligatoria, que está bajo el privilegio del clero-penitente. Un sacerdote o diácono no está obligado a reportar la información que adquiere en una conversación privilegiada. Además, el sello sacramental de la confesión es inviolable. A un sacerdote le está absolutamente prohibido revelar cualquier información obtenida en una confesión sacramental. Esta confidencialidad está reconocida bajo la ley de Oregón. Sin embargo, se aconseja al Clero no aceptar ninguna comunicación confidencial relativa al abuso de menores fuera de una confesión sacramental.

Denunciantes Voluntarios. Al personal de la Iglesia, que no sean denunciantes obligatorios (por ejemplo, aquellos que sirven como voluntarios y los cuales no están designados por la ley como funcionarios “públicos o privados”), se le invita a que voluntariamente denuncie cualquier sospecha de abuso de menores cuando tengan motivos razonables para hacerlo. La ley de Oregón protege de toda responsabilidad a aquellos que denuncian el abuso infantil de buena fe y con motivos razonables para hacerlo.

Miembros del Público. El personal de la Iglesia deberá alentar la denuncia directa del supuesto abuso, independientemente del menor involucrado o si el supuesto abuso involucra a un miembro del personal de la Iglesia.

Respuesta Ante una Denuncia de Abuso de Menores

Existe una relación sagrada entre la Iglesia Católica y sus miembros, ya sean estos niños o adultos. El maltrato de menores de cualquier tipo, y sin duda el abuso sexual de menores, son asuntos de grave preocupación. Conocimiento de tales abusos exige una respuesta especial para que la seguridad del niño y de la comunidad esté asegurada y la sanación del mismo pueda tener lugar.

La primera respuesta debe ser siempre una denuncia inmediata y directa a las autoridades civiles correspondientes. La siguiente respuesta debe ser ayudar a traer sanación y cuidado pastoral donde quiera que sea. Con esto en mente, el Arzobispo ha designado un Coordinador de Asistencia especial para asegurar una respuesta apropiadas en situaciones de casos reportados de abuso sexual de menores cometido por personal de la Iglesia.

**Coordinador de Asistencia
(503) 416-8810**

Cuando la Arquidiócesis, parroquia o escuela, es informada de las alegaciones de abuso de menores cometida por cualquier de su personal, las necesidades y derechos de todos los involucrados deben de ser atendidas: aquellos de la persona que está alegando el abuso, el acusado y la comunidad afectada.

El coordinador de asistencia:

- Responderá inmediatamente a aquellas personas que contacten la Arquidiócesis con casos relacionados al abuso de menores, y les ofrecerá reunirse con ellos.
- Trabajará con las parroquias o escuelas afectadas, según sea necesario, para proveer cualquier medio que promueva de la mejor manera la sanación y reconciliación. Esta ayuda puede incluir consejería profesional, ayuda espiritual u otros servicios.

- Se asegurará de denunciar a las autoridades civiles, en caso de que las alegaciones estén sujetas a la denuncia bajo la ley de Oregón y no se haya denunciado todavía. La Arquidiócesis y la parroquia o escuela afectada cooperará plenamente con las autoridades civiles durante la investigación de los cargos.
- El Coordinador de Asistencia (o la parroquia o escuela afectada) puede ofrecer, según el caso, consejería psicológica, cuidado pastoral y/o la oportunidad de reunirse con el Arzobispo o su delegado.

Las siguientes acciones pueden ser tomadas con respecto al acusado:

- A menos que las autoridades civiles lo soliciten de otra manera, y si no ha dado lugar todavía, el Arzobispo o su delegado le informará al acusado y se le dará la oportunidad para responder.
- El acusado, ya sea clérigo, religioso, empleado o voluntario, se colocará en licencia administrativa pendiente de la investigación interna y/o civil.
- Si se constata la veracidad de los alegados, la persona acusada ser despedirá de cualquier posición de servicio o responsabilidad dentro de la Arquidiócesis. Un sacerdote o diácono ofensor se quitarán permanentemente del ministerio. Si no se confirman las alegaciones, se harán esfuerzos para mantener y restaurar el buen nombre del acusado, y asegurar su bienestar.
- Siempre que la investigación bajo el derecho civil o derecho canónico levante cuestiones relativas a la continuidad de aptitud para el ministerio de un sacerdote o diácono, el asunto será remitido al Consejo de Revisión Ministerial para revisión adicional y recomendación al Arzobispo.
- El Arzobispo puede tomar cualquier medida adicional que él considere apropiada para asegurar la protección de los niños que puedan estar en ries-

Esta Política de Protección de Menores se basa en las enseñanzas de la Iglesia Católica y su Código de Derecho Canónico, así como también en el derecho civil.

El Arzobispo se reserva el derecho en todo momento de modificar este protocolo sobre una base de caso por caso, con el fin de responder a situaciones específicas y asuntos que pueden requerir una respuesta alternativa, con el debido respeto para los requisitos del derecho civil y canónico.